

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	27/12/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	120
		Página:	1 de 3
		Versión: 02	

RESOLUCION N° 120
(Diciembre 27 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, PARA LA VIGENCIA 2018.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA –IMEBU, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, como Establecimiento Público de orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio Independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el representante legal de la Entidad, y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionan con el funcionamiento y la organización institucional.
3. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, por lo cual el Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga se propone contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores (as) de la entidad, por medio de las capacitaciones, programas que contiene el PIC 2018, priorizando las necesidades más indispensables para la Institución.
4. Que el Bienestar Social en la Administración publica, comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 989 de 2004 el cual abarca los Planes de Incentivos y los programas de Bienestar reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, señalando que las entidades deben organizar Sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención en salud y capacitación.
5. Que la Ley 1857 de 2017 la cual tiene por objeto " *fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad*", señala que es deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas que potencien y motiven sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	27/12/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	120
		Página:	2 de 3
		Versión: 02	

los programas de bienestar e incentivos incluyan a la familia y a sus miembros priorizando la unidad familiar y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

6. Que los planes de capacitación e Incentivos fueron aprobados por el comité de Bienestar mediante acta No. 002 de fecha diciembre 21 de 2017, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
7. Que el Instituto Municipal de empleo y fomento Empresarial de Bucaramanga, cuenta con recursos de apropiación en el Presupuesto para la vigencia 2018, para los programas de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de sus funcionarios.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2018, se adopta el Plan Institucional de Capacitación para el IMEBU, cuyo objetivo general corresponde a preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades que asuman en sus puestos, brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales, y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado y, modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

ARTICULO SEGUNDO: Adopción Programa de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018. Se adopta el programa de Bienestar social e Incentivos vigencia 2018 para los funcionarios del IMEBU, cuyo objetivo general corresponde a garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración de talento humano, se manejen en función del Bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados y proporcionar herramientas de gestión al Instituto para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de sus empleados.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Para la vigencia 2018 en el presupuesto del IMEBU, se apropiaron recursos por valor de Diez Millones Quinientos mil pesos Mcte. (\$10.500.000) para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2018 y para el Programa de Bienestar social e Incentivos, Por lo cual para dar cumplimiento en lo que se refiere al cumplimiento del PIC 2018, se buscará con base en la participación y programación de los entes de Control y vigilancia, o inscribiéndose en los diferentes programas o procesos de formación de las entidades descritas que no tengan costo y que se ajuste a las necesidades de la Entidad. Así mismo se dará cumplimiento y se fortalecerá el desarrollo de los procesos con los recursos que están asignados para tal fin

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

f

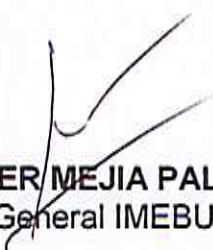
 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	27/12/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	120
		Página:	3 de 3
		Versión: 02	

ARTICULO CUARTO: Harán parte integral del presente Acto Administrativo el Acta de comité de Bienestar, el Plan Institucional de capacitación PIC 2018 y el programa de Bienestar social e Incentivos 2018.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director General IMEBU

PROYECTO: Medardo Faber Mejia P.
Director – IMEBU

Revisó: Juan Carlos Ciliberti Vargas
Asesor Jurídico IMEBU

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------